

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

NO LX LIMA 08 DE SETIEMBRE DE 2025 NÚMERO 179



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2025 17:22:41-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/08/2025 10:29:42-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2286-2025-UNI

Lima, 27 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 109048-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Université Bretagne Sud (UBS) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) en versión en castellano y en francés.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)". Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con universidades extranjeras sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el artículo 5° del ROF de la UNI establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el de "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos";

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 35° del ROF de la UNI, emitió el Informe N° 102-2025-OCRI-UNI del 17 de julio de 2025 dando su conformidad a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Université Bretagne Sud (UBS) y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1916-2025-OAJ -UNI del 21 de julio de 2025, señala que "(...) el convenio en alusión cumple con las expectativas dentro del marco legal peruano y las cláusulas pertinentes para la suscripción de este tipo de convenios, (...)";

Que, en Sesión N° 10 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 08 de agosto de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Université Bretagne Sud (UBS) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI);



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2025 17:22:46-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/08/2025 10:29:47-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2286-2025-UNI

Lima, 27 de agosto de 2025

Que, en Sesión Extraordinaria N° 26 del 22 de agosto de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Université Bretagne Sud (UBS) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI); y,

Estando al Proveído N° 4128/AFTC Rect. 25 del 05 de agosto de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 26 del Consejo Universitario del 22 de agosto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Université Bretagne Sud (UBS) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en versión en castellano y en francés.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI